



Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2022-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, estando próxima la celebración con ocasión del **XXXII Aniversario de la Creación Política del Distrito Jacobo Hunter**, y siendo política de la actual gestión municipal promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del ciudadano, el sentimiento de peruanidad y respeto a nuestros símbolos nacionales; por lo que, se han programado actividades que requieren la participación de la población y que constituye la oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo y el amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, desde las 12:00 horas del día **30 de mayo** hasta las 18:00 horas del día **08 de junio** del año en curso, con ocasión del **XXXII Aniversario de la Creación Política del Distrito Jacobo Hunter**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Servicios Comunes y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, al Área de Relaciones Públicas y Prensa su correspondiente difusión y al Área de Informática la publicación en el Portal de la Municipalidad: www.gob.pe/munijacobohunter

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
SECRETARIA GENERAL

WALTER WENCESLAO AGUILAR VIDAL
ALCALDE